

SUMISIONES Y PRIVILEGIOS

DE LA VILLA DE TOLOSA¹



PRIVILEGIOS

LIBRO N.º 80. *Confirmando los usos y costumbres anteriores*

- 1 Confirmación general por el Infante D. Sancho de todas las costumbres, usos y privilegios que tenía la villa de Tolosa. Dada en Valladolid á 28 de Abril era de 1320. (Pergamino en regular estado, á falta del sello de plomo).
- 2 Confirmación general por el Rey D. Fernando IV de todas las costumbres, usos y privilegios que tenía la villa de Tolosa. Dada en Valladolid á 8 de Agosto era de 1333. (Pergamino, carcomido en parte y á falta del sello de plomo).
- 3 Confirmación general por el Rey D. Juan I de todas las costumbres, usos y privilegios que tenía la villa de Tolosa. Dada en Valladolid á 9 de Mayo del año 1420. (Pergamino en buen estado á falta del sello de plomo).
- 4 Privilegio del Rey D. Juan II confirmando el fuero y franquezas que dió á los pobladores de Tolosa el Rey D. Alfonso X. Dado en fuente de Sauco á 30 de Setiembre del año 1443, (Pergamino en buen estado, aunque borroso en parte. Le falta el sello de plomo y se halla copiado en el «Bosquejo de las antigüedades, go-

(1) Debemos esta copia literal al dignísimo encargado de los archivos provinciales y municipales de Guipúzcoa, nuestro querido amigo D. Serapio Múgica.

bierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa», de D. Pablo de Gorosabel, con el n.º 10).

- 5 Una copia del precedente Privilegio autorizada por el Escribano D. Juan Lopez de Sara el año 1478, escrita en tres hojas y media de papel algo deteriorado.

Sabre pago de tributos.

- 6 Confirmación por el Rey D. Fernando IV del Privilegio concedido por su padre D. Sancho IV, eximiendo á los que vinieren á poblar la villa de Tolosa del pago de todo pecho, pedido y fonsadera. Dada en Valladolid á 9 de Mayo era de 1340. (Pergamino bien conservado, á falta del sello de plomo).
- 7 Confirmación igual á la anterior, dada por el mismo Rey en Valladolid á 3 de Julio era de 1343. (Pergamino bien conservado, á falta del sello de cera colgado. Este documento corresponde al copiado con el n.º 4 en el «Bosquejo»).
- 8 Privilegio del Rey D. Alfonso XI para que á ningun hijo-dalgo de esta villa se le pida pecho ni derecho alguno. Dado en Valladolid á 12 de Febrero era de 1355. (Pergamino borroso, desprovisto del sello de plomo).
- 9 Privilegio del Rey D. Alfonso XI eximiendo á los vecinos de Tolosa de todo pecho y pedido. Dado en Valladolid á 2 de Marzo era de 1364. (Pergamino bien conservado, á falta del sello de plomo, copiado con el n.º 5 en el «Bosquejo»).
- 10 Confirmación por el Rey D. Pedro, único de su nombre, del Privilegio concedido por su padre D. Alfonso XI á los vecinos é hijosdalgo de esta villa, para que no paguen ningunos pechos, por ser libres como lo eran en sus solares de donde dependen. Dada en Valladolid á 12 de Octubre era de 1389. (Pergamino algo borroso y agujereado, á falta del sello de plomo).
- 11 Confirmación por el Rey D. Juan I del Privilegio concedido por sus antepasados á esta villa, eximiéndola del pago de yantares. Dada en Burgos á 20 de Agosto era de 1417. (Pergamino en buen estado con un agujero, á falta del sello de plomo).
- 12 Confirmación por el Rey D. Enrique del Privilegio concedido por sus antepasados á esta villa, eximiéndola del pago de los 7.000 mrs. de moneda vieja, que son 14.000 de moneda blanca, *que le*

- fueron echados en el repartimiento del pedido ordinario que la merindad de allende Ebro paga cada año y otros pechos*
.
 porque antes dejarían la dicha villa ó se yrian á morar á otras partes que pagar el dicho pedido. Dada en Madrid a 30 de Noviembre del año 1461. (Escrito en tres hojas de pergamino algo borroso, á falta del sello de plomo).
- 13 Traslado del precedente Privilegio de exención autorizado por el Escribano Juan Lopez de Sara, en Tolosa y escrito en ocho pliegos y medio de papel manchado.
- 14 **Molinos.** Privilegio del Rey D. Alfonso XI para que la villa de Tolosa pueda habilitar molinos dentro de ella. Dado en Valladolid á 15 de Junio era de 1360. (Pergamino en buen estado, á falta del sello de plomo).
- 15 Traslado de los acuerdos tomados en las Cortes que el Rey don Alfonso XI reunió en Valladolid, dado el 12 de Septiembre era de 1363. Escrito en ocho hojas pergamino, bien conservado, aunque en parte algo manchoso, y á falta del sello de cera colgado.
- 16 **Sidras.** Confirmación por el Rey D. Alfonso XI de las ordenanzas dispuestas por esta villa sobre la elaboración y venta de sidras. Dada en Valladolid á 1.º de Noviembre era de 1373. (Pergamino algo borroso y deteriorado, á falta del sello de plomo).
- 17 **Trigo.** Confirmación por el Rey D. Pedro, único de su nombre, de las ordenanzas dispuestas por esta villa prohibiendo vender en el azogue de la misma más de una anega de trigo al día á una misma persona, á causa de la escasez de dicho artículo. Dada en Castrojeriz á 21 de Abril era de 1392. Pergamino en muy buen estado, á falta del sello de plomo).

LIBRO N.º 81. Sobre exención del pago de portazgos

- 18 Confirmación por el Rey D. Juan II del Privilegio concedido por D. Alfonso X á los vecinos de esta villa eximiéndolos del pago de portazgos. Dada en Segovia á 9 de Agosto del año 1407. (Pergamino en regular estado; este privilegio se halla copiado en el «Bosquejo» con el número 3).
- 19 Traslado dado por esta alcaldía á pedimento de D. Juan Perez de Amezueta, mercadero y vecino de Tolosa, de la confirmación

- hecha por los Reyes Católicos en Córdoba á 9 de Septiembre del año 1491 eximiendo á los vecinos de la villa del pago de portazgos. (Escrito en cuatro hojas de pergamino en muy buen estado).
- 20 Confirmación por el Rey D. Felipe II del Privilegio susodicho, sobre exención del pago de portazgos, en la que aparece que también fué confirmado por la Reina D.^a Juana en Valladolid á 4 de Noviembre del año 1514. Dada en Madrid á 21 de Abril del año 1562 y escrito en seis hojas de pergamino en bastante buen estado, aunque algo deteriorado por su parte superior. Le falta el sello de plomo.

Sobre demandas en 1.^a instancia

- 21 Privilegio rodado concedido por el Rey D. Juan II confirmando otro anterior dado por el mismo a 15 de Mayo de 1442 por el que se dispone que los vecinos y moraderes de Tolosa no sean demandados ni juzgados en primera instancia sino ante el alcalde de la misma. Dado en Cantalapiedra á 7 de Junio del año 1443 (Pergamino algo deteriorado. Este documento corresponde al copiado con el número 8 en el «Bosquejo»).
- 22 Confirmación del Precedente Privilegio sobre demandas de primera instancia dada por el mismo Rey D. Juan II en Estudillo á 28 de Junio del año 1451. (Escrita en papel algo estropeado y con el sello de cera casi destruido).

Sobre el paso de Nabarra á la costa

- 23 Informe del capitán Vilaturia, de Pedro del Peso y García de Mendoza sobre la conveniencia é inconveniencia de la apertura de un camino por Belauriate y confirmación por el Rey D. Juan II del Privilegio concedido por él en Talavera á 10 de Diciembre del año 1442, obligando á que pasen por esta villa los que desde Nabarra se dirigen á las villas de Guetaria y San Sebastián ó viceversa. Dada en fuente del Sauco á 30 de Setiembre del año 1443. (Pergamino en buen estado, á falta del sello de plomo. Corresponde al señalado con el número 9 en el «Bosquejo»).
- 24 Una copia de la precedente confirmación autorizada por el Escribano Domingo de Iriarte en dos hojas de papel manchado.

- 25 Confirmación por los Reyes Católicos del Privilegio precedente sobre el paso por esta villa de los que de Nabarra se dirigen á la costa. Dada en Córdoba a 9 de Setiembre del año 1491. (Escrito en tres hojas de pergamino en regular estado, á falta del sello de plomo).
- 26 Traslado del pleito seguido entre Tolosa por una parte y los lugares de Berástegui y Elduayen y los dueños de las ferrerías de Leizaran por otra, sobre el paso de Belauriate, en el que la primera obtuvo ejecutoria mandándose en ella que viniendo de Nabarra á los puertos de mar de esta provincia ó vice-versa no pueda pasarse sino por esta villa de Tolosa; la que fué confirmada por los Reyes Católicos en Valladolid a 22 de Febrero de 1498. (Escrito en papel, á falta de las primeras hojas).
- 27 Carta Real dada por el Rey D. Felipe aprobando el acuerdo tomado por esta villa el 5 de Octubre del año 1732 en orden á que resuelva en ayuntamiento General el voto decisivo que los despachos de la Diputación ó de la Junta exijan de la villa. Dada en Madrid á 9 de Julio del año 1733. (Escrita en cinco hojas de papel en buen estado).
- 28 Facultad Real concedida por el Rey D. Felipe para que se extienda al vino que se venda al por mayor el gravámen de tres maravedises concedido anteriormente al vino que se vendía al por menor dando á su producto el mismo destino. Dada en Madrid a 17 de Julio del año 1737. (Escrita en 14 hojas de papel en buen estado).
- 29 Facultad Real concedida por el Rey D. Felipe á esta villa para que pueda gravar con cuatro mrs. cada azumbre de vino y un maravedí cada libra de vaca, de carnero y de aceite, y convertir su producto en pagar sus deudas. Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1737. (Escrita en tres hojas y media de papel en buen estado).
- 30 Licencia Real concedida por el Rey D. Carlos á D. Juan Bautista de Echegaray, para que pueda plantar árboles enanos en su cercado de Lascoain y prohibición á la villa de consentir en adelante, sin licencia del Concejo, la construcción de nuevos cercos en los llanos de Lascoain. Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1767. (Escrita en once hojas de papel en buen estado).
- 31 Carta Real aprobando el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de Julio del año 1770 sobre que no se establezca Maestro de

- primeras letras en esta villa sin permiso de su Concejo. Dada en Madrid á 14 de Febrero del año 1771. (Escrita en papel en buen estado).
- 32 Real Decreto expedido por el Rey D. Alfonso XII concediendo á esta villa el título de *Valerosa* por su brillante comportamiento durante la última guerra civil. Dado en Madrid á 11 de Julio del año 1877. (Escrito en papel en forma de oficio).

De interés provincial

- 33 Privilegio del Rey D. Enrique prometiendo no enagenar esta provincia de la Corona Real de Castilla. Dado en Ocaña á 13 de Octubre del año 1468. (Escrito en dos hojas de pergamino, borroso en parte y á falta del sello de plomo).
- 34 Provisión Real para que los lugares de Gorriti, Lecumberri y Areso (Nabarra) no puedan cobrar en adelante á los vecinos de la provincia de Guipúzcoa, por concepto de derecho de piso por sus caminos, la tarja que acostumbraban á cobrar por cabalgadura cargada. Pamplona 10 de Noviembre de 1590. (Escrita en papel en buen estado).

LIBRO N.º 82, *Escrituras de sumisión de diferentes lugares á la jurisdicción de esta villa de Tolosa*

- 1 Confirmación hecha por el Rey D. Juan I en Medina del Campo á 5 de Diciembre de 1389 de la escritura de sumisión del lugar de Albistur á la jurisdicción de Tolosa otorgada ante los Escribanos García Martínez de Echazarreta y Pedro Lopez de Barroeta el 2 de Julio de 1384. (Pergamino manchado y borroso, á falta del sello de plomo)
- 2 Confirmación hecha por el Rey D. Juan I en Medina del Campo á 3 de Diciembre de 1389 y por el Rey D. Enrique en Burgos, á 20 de Febrero de 1392, de la sumisión de las colaciones de Amasa é Irura á la jurisdicción de Tolosa efectuada ante los Escribanos Johan Lopez de Alegría y García Martínez de Echazarreta, á 4 de Agosto de 1385. (Pergamino bien conservado aunque borroso en su parte final, á falta del sello de plomo).
- 3 Traslado de una escritura de sumisión á la jurisdicción de Tolosa

- de los lugares de Asteasu y Alquiza, otorgada en esta villa el 30 de Marzo de 1386. (Pergamino con letra bastante borrosa)
- 4 Confirmación por el Rey D. Enrique en Burgos á 20 de Febrero de 1392 de la escritura de sumisión de la colación de San Millán de Cizurquil y villa de Alegría, á la jurisdicción de Tolosa, otorgada ante los Escribanos Johan Lopez de Alegría, Lope Martinez de Echazarreta, y García Martinez de Echazarreta el 21 de Enero de 1391. (Pergamino bien conservado, á falta del sello de plomo).
 - 5 Traslado de una escritura de sumisión de la colación de San Miguel de Alquiza, á la jurisdicción de Tolosa, otorgada ante los Escribanos Juan Lopez de Alegría, Miguel García de Elduayen, Lope Martinez de Echazarreta, Martin García de Zaldivia y Johan Ruiz de Ihurreamendi el 20 de Noviembre de 1396. (Pergamino bien conservado).
 - 6 Escritura de sumisión á la jurisdicción de Tolosa, de Rodrigo San Millán y demás dependientes de su solar, habitantes en Cizurquil y Aduna, otorgada ante los Escribanos Lope Yueguiz de Arteaga y Johan Gonzalez de Urbieta á 1.º de Noviembre de 1470 y otra de todos los vecinos y moradores del mencionado lugar de Cizurquil, otorgada ante los Escribanos Martin Lopez de Yheribar y Johan Gonzalez de Urbieta á 22 de Octubre de 1475. (Pergamino en buen estado, aunque en parte algo borroso: consta de seis hojas útiles).
 - 7 Traslado de la escritura de sumisión del lugar de Aynduain á la jurisdicción de Tolosa otorgada ante el Escribano Ochoa Martinez de Zaldivia el 7 de Febrero de 1475. (Escrito en dos hojas y media de pergamino, bien conservado).
 - 8 **Pleito.** Traslado del pleito promovido contra esta villa de Tolosa el año 1435, á causa de disconformidad en el pago de los repartimientos, por los catorce lugares siguientes sometidos á su jurisdicción. Berastegui, Velaunza, Elduayen, Leaburu, Gaztelu, Lizarza, Oreja, Amasa, Irura, Ahanoeta, Ernialde, Cizurquil, Aduna, Alquiza. Sentencia recaída en él y confirmación de la misma, por el Rey D. Juan II, en fuente del Sauco, á 19 de Agosto del año de 1450. (Consta de 18 hojas de pergamino bien Conservado, de las que falta la mitad superior de la tercera, que se halla cortada á tijera).
-